



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Ampliación de la convocatoria para la presentación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025

VISTO el expediente N° EX-2023-96571323, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ y

CONSIDERANDO:

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme así lo señala el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inc. d) del art. 7° del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional”.

Que, asimismo, el IUNMa adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria homogénea, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que, según el art. 15 del Estatuto Provisorio, los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los/as investigadores/as que lo integren podrán ser docentes de este Instituto; mientras que el art. 17 de la misma norma establece que la coordinación de

los Centros de Investigación estará a cargo de un/a Director/a y será supervisada por la Secretaría Académica. Finalmente, que los y las Directores/as de los Centros de Investigación dependen jerárquica y funcionalmente del Rector, no obstante lo cual su órbita de ejercicio es la Secretaría Académica, cuyo/a titular tiene a su cargo la coordinación general (cfr. arts. 17, 52 inc. e) y 73).

Que mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo art. 1° se creó la Dirección General de Investigación de IUNMa, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, y cuyos objetivos y funciones incluyen la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística que se desarrollan en el Instituto; contribuir a la formulación de las políticas de investigación; intervenir en la elaboración del presupuesto de investigación y desarrollo; planificar, administrar y controlar la ejecución de fondos externos e internos; y diseñar instrumentos para la promoción y evaluación de actividades de investigación y desarrollo (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, por RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, fue designada la Directora General de Investigación del IUNMa.

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN del IUNMa cuyo objetivo es sistematizar y ordenar la planificación, administración, promoción y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo emprendidas en el ámbito del Instituto.

Que el art. 15 del citado REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN establece que la programación científica del IUNMa se compone por las siguientes clases de actividades científicas: Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa); Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo (PIUNMa); Programas de Investigación, Innovación y Desarrollo (PROIUNMa); y Programas Especiales.

Que, a su vez, el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN dispone que la constitución de dichas actividades científicas se realizará mediante convocatorias periódicas convocadas por la Dirección General de Investigación (art. 30), con una periodicidad definida por la disponibilidad presupuestaria, los requerimientos detectados para el fortalecimiento de la política científica del IUNMa, las necesidades de desarrollo estratégico del Instituto, y/o criterios científicos (art. 34).

Que, por RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ se realizó el primer llamado para la presentación de propuestas para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025, entre el 15 de febrero y el 30 de marzo de 2023, inclusive.

Que, oportunamente, en función de la recomendación elevada por la Dirección General de Investigación (NO-2023-29232027-APN-IUNDDHHMJ) y el criterio favorable al respecto emitido por la Secretaría Académica (PV-2023-29573104-APN-IUNDDHHMJ), a través de la RESOL-2023-39-APN-IUNDDHHMJ se prorrogó el plazo para la presentación de propuestas GIUNMa hasta el 16 de abril de 2023, a los efectos de dar respuesta a las numerosas consultas recibidas en tal sentido.

Que, dicha prórroga, resultó acertada en relación con la cantidad de propuestas que se han presentado y que se encuentran actualmente sometidas a evaluación por parte del Comité de Selección conformado por RESOL-2023-

87-APN-IUNDDHHMJ.

Que, no obstante, mediante NO-2023-96546883-APN-IUNDDHH#MJ la Dirección General de Investigación expuso las razones académicas y de equidad relacionadas a la distribución de cursos que eventualmente se dictan en un solo cuatrimestre del año, juzgando acertado promover la realización de una nueva convocatoria al inicio de la cursada en el segundo cuatrimestre 2023.

Que, para ello, la citada Dirección General indicó que la conformación de GIUNMa es una función que debe ser incentivada, por tratarse de un mecanismo de iniciación a las prácticas y metodologías de la investigación científica académica; que al no afectar recursos escasos puede ser diseñado más de un llamado a conformación de grupos; y que ello debe hacerse atendiendo a los calendarios académicos.

Que mediante NO-2023-96568635-APN-IUNDDHH#MJ la Secretaría Académica emitió criterio favorable a dicha recomendación y puso a consideración del Rectorado la misma para su análisis y dictado del acto correspondiente.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a un segundo llamado para la presentación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la recepción, análisis y acreditación de los grupos se realizará en el marco de las bases y condiciones contenidas en el ANEXO I (IF-2023-00491158-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integral de la RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTÍCULO 3°: Dicha convocatoria se registrará en conformidad al cronograma establecido en el Anexo I (IF-2023-96567234-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y de Administración, y a los Departamentos Académicos. Dése la más amplia difusión por los medios institucionales del IUNMa y, oportunamente, archívese.

